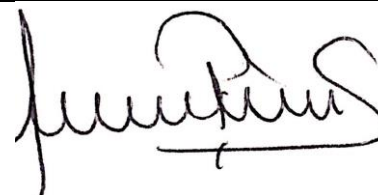


AVISO<http://www.anm.gov.co>**PUBLICACIÓN DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
OCC-11441	ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.	900538156-5	PERSUASIVO	\$1.542.618	<i>Auto No. 0032 del 28 de enero de 2020, “Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO, identificada con NIT 9005946826 en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y en contra de ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S, identificada con NIT 900538156-5; JUAN CARLOS ROJAS ACERO identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su condición de miembros constituyentes de la UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO; por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y se toman otras determinaciones”.</i>	No. 74



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No.

0032

(28 ENE 2020)

*"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826 en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y en contra de **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con NIT 900538156-5; **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**; por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la **Autorización Temporal No. OCC-11441** y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019 y Resolución 336 de 17 de junio de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia, mediante memorando con radicado No. 20169070011303 del 22 de diciembre de 2016 y recibido el 28 de diciembre de 2016, el Punto de Atención Regional de Cúcuta, allegó la **Resolución Número VSC 000783 del 26 de julio de 2016** "Por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y se adoptan otras disposiciones"; ejecutoriada y en firme el día 18 de noviembre de 2016.
- 2) En dicho acto administrativo se declaró que la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826, adeudaba a la Agencia Nacional de Minería la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.542.618)**, por concepto de regalías, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago.
- 3) Que mediante Auto No. 000028 del 12 de enero de 2017, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826.
- 4) Que, teniendo en cuenta que la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826, se encuentra constituida por la sociedad **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con NIT 900538156-5; el señor **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y el señor **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, tal como consta en el documento de referencia "Licitación Pública No. LP-CN-001-2012" del 4 de enero de 2013, que reposa en el Expediente Minero de esta Entidad; mediante Auto No. 1008 del 27 de diciembre de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la sociedad **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S**, identificada con NIT 900538156-5; el

"Por medio del cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826 en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y en contra de **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.**, identificada con NIT 900538156-5; **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**; por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la **Autorización Temporal No. OCC-11441** y se toman otras determinaciones"

señor **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y el señor **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su calidad de miembros constituyentes de dicha Unión Temporal.

- 5) Que mediante memorando interno con Radicado No. ANM 20201220379373 del 22 de enero de 2020, esta dependencia solicitó al Grupo de Recursos Financieros de la entidad, la aplicación del pago realizado por el deudor, por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.658.375)**.
- 6) Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, mediante memorando 20205300304123 del 24 de enero de 2020, informó a este Despacho la aplicación efectiva del pago solicitado mediante memorando 20201220379373 del 22 de enero de 2020.
- 7) Que verificado el sistema de cartera **WEBSAFI** se encuentran aplicados los pagos realizados, quedando en cero la obligación emanada de la Resolución Número VSC 000783 del 26 de julio de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo del expediente de Cobro Persuasivo referente a la Autorización Temporal No. OCC-11441, adelantado en contra de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y en contra de **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.**, identificada con NIT 900538156-5; **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**; por pago total de la obligación declarada mediante la resolución No. **VSC 000783 del 26 de julio de 2016**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

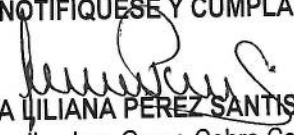
SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, identificada con NIT 9005946826, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada de la Autorización Temporal No. OCC-11441 y en contra de **ESCALANTE & CO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.**, identificada con NIT 900538156-5; **JUAN CARLOS ROJAS ACERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80425164 y **ANDRÉS GILBERTO PÉREZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79954920, en su condición de miembros constituyentes de la **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ DEL CRAVO**, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Punto de Atención Regional de Pasto y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los

28 ENE 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Cristina Muñoz Caicedo - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala Castillo - Contador Grupo Cobro Coactivo